

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

**ORDEN EDU/300/2006, de 28 de febrero, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para centros concertados que desarrollen experiencias de calidad enfocadas a alguna de las líneas prioritarias establecidas para el curso académico 2005/2006, realizada por la Orden EDU/1497/2005, de 7 de noviembre.**

Mediante la Orden EDU/1925/2004, de 20 de diciembre, se regula el desarrollo de experiencias de calidad en los centros escolares sostenidos con fondos públicos y servicios educativos de la Comunidad de Castilla y León y se aprueba el Programa de Mejora de la Calidad Educativa para el trienio 2004-2007. En su artículo 7.1 se establece que la Consejería de Educación determinará anualmente cuáles son las líneas prioritarias, entendiéndose por tales aquellas áreas de mejora definidas por política educativa o las derivadas de los procesos de evaluación general del sistema educativo de Castilla y León.

A su vez, el apartado 2 del citado artículo 7, prevé que los centros concertados que desarrollen alguna de las líneas prioritarias podrán contar con una ayuda económica en el marco de la correspondiente convocatoria de subvenciones.

De conformidad con la Orden EDU/1389/2005 de 14 de octubre, se determinaron las líneas prioritarias en las experiencias de calidad de los centros y servicios educativos sostenidos con fondos públicos para el curso 2005/2006, y mediante Orden EDU/1497/2005, de 7 de noviembre, se convocaron las subvenciones para los centros concertados que desarrollen experiencias de calidad enfocadas a alguna de esas líneas prioritarias.

Valoradas las solicitudes presentadas por la comisión de selección, conforme lo establecido en la Orden de convocatoria, elevada por ésta la oportuna propuesta, y de acuerdo con lo previsto en la base novena,

**RESUELVO:**

*Primero.*– Conceder, con cargo a la aplicación presupuestaria 07.05.321A02.47009.0 de los Presupuestos Generales de esta Comunidad para el año 2006, subvenciones a los centros concertados que figuran en el Anexo I de la presente Orden, por los importes que se detalla, para financiar el desarrollo de experiencias de calidad enfocadas a las líneas prioritarias establecidas en la Orden EDU/1389/2005 de 14 de octubre, que en el mismo Anexo se relacionan.

*Segundo.*– Denegar la concesión de ayudas a los centros docentes que figuran en el Anexo II, por las causas que en el mismo figuran.

*Tercero.*– Los beneficiarios deberán justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos recibidos mediante la presentación, en las Direcciones Provinciales de Educación, antes del 29 de julio, la documentación que figura en la base 10.3 de la Orden EDU/1497/2005, de 7 de noviembre, por la que se convocan las presentes subvenciones.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer o bien recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 28 de febrero de 2006.

*El Consejero,*

Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

**ANEXO I****SUBVENCIONES CONCEDIDAS**

PROVINCIA	CENTRO	LOCALIDAD	LÍNEA PRIORITARIA SOLICITADA *	CUANTÍA ECONÓMICA
León	CC Ntra. Sra. del Carmen	La Bañeza	Línea A.a	350 €
Zamora	CC Medalla Milagrosa	Zamora	Línea A.a	350 €
Ávila	CC Divina Pastora	Arenas de San Pedro	Línea A.b	350 €
Burgos	CC Blanca de Castilla	Burgos	Línea A.b	350 €
Burgos	CC Aurelio Gómez Escolar	Burgos	Línea A.b	350 €
León	CC Espíritu Santo	Ponferrada	Línea A.b	350 €
León	CC Divina Pastora	León	Línea A.b	350 €
Palencia	CC Santa Rita	Palencia	Línea A.b	350 €
Salamanca	CC Salesianos San José	Salamanca	Línea A.b	350 €
Soria	CC Calasancio	Almazán	Línea A.b	350 €
Soria	CC Santa Teresa de Jesús	Soria	Línea A.b	350 €
Valladolid	CC Jesús y María	Valladolid	Línea A.b	350 €
Zamora	Centro Menesiano Zamora Joven	Zamora	Línea A.b	350 €
Burgos	Instituto Técnico Mirandés	Miranda de Ebro	Línea A.c	350 €
Burgos	CC Apóstol San Pablo	Burgos	Línea B.a	280 €
León	CC La Salle	Astorga	Línea B.a	280 €
Palencia	CC San Gregorio	Aguilar de Campoo	Línea B.a	280 €
Salamanca	CC PP. Trinitarios	Salamanca	Línea B.a	280 €
Salamanca	CC María Auxiliadora	Béjar	Línea B.a	280 €
Valladolid	CC Lestonnac	Valladolid	Línea B.b	280 €
Valladolid	CC La Inmaculada (Nueva del Carmen)	Valladolid	Línea B.b	280 €

PROVINCIA	CENTRO	LOCALIDAD	LÍNEA PRIORITARIA SOLICITADA *	CUANTÍA ECONÓMICA
Valladolid	CC Reinado del Sagrado Corazón y Ntra. Sra. del Pilar	Valladolid	Línea B.b	280 €
Burgos	CC Vera Cruz	Aranda de Duero	Línea B.c	280 €
Salamanca	CC Sagrada Familia. Siervas de San José	Salamanca	Línea B.c	280 €
Palencia	CC La Salle	Palencia	Línea B.d	280 €
Salamanca	CC Nuestra Señora del Castañar	Béjar	Línea B.d	280€
Salamanca	CEI El Globo Rojo	Salamanca	Línea B.d	280 €
León	CFPE Mercurio	Ponferrada	Línea B.e	280 €
Salamanca	CC Santísima Trinidad	Salamanca	Línea B.e	280 €
Ávila	CC Medalla Milagrosa	Ávila	Línea B.f	280 €
Burgos	CC Santo Domingo de Guzmán	Aranda de Duero	Línea B.f	280 €
León	CFPE María Auxiliadora	León	Línea B.f	280 €
Palencia	CC San José	Palencia	Línea B.f.	280 €
Salamanca	CC La Inmaculada	Armenteros	Línea B.f	280 €
León	CC Santa Teresa	León	Línea C.a	300 €
Salamanca	CC de EE La Cañada	Salamanca	Línea C.a	300 €
Valladolid	CC de EE Obra Social del Santuario	Valladolid	Línea C.a	300 €
Salamanca	CC Misioneras de la Providencia	Salamanca	Línea C.c	300 €
León	CC La Asunción	Ponferrada	Línea C.d	300 €
TOTAL				12.000 €

\* Líneas Prioritarias conforme al artículo 1 de la Orden EDU 1389/2005, de 14 de octubre.

## ANEXO II

### SUBVENCIONES DENEGADAS

CENTRO	LOCALIDAD	CRITERIO
CC Sagrado Corazón- HH Salesianas	Burgos	Haber recibido financiación para el desarrollo de la experiencia de calidad a través de los reconocimientos institucionales de la Consejería de Educación
CC Apóstol San Pablo	Burgos	Solicita cuatro líneas prioritarias y se concede B.a
CC Virgen de la Rosa	Burgos	Priorización de la Comisión Provincial de Mejora. Base séptima, apartado 2 de la Orden de convocatoria.
CC Vera Cruz	Aranda de Duero (Burgos)	Solicita dos líneas prioritarias y se concede B.c
CFPE María Auxiliadora	León	Solicita tres líneas prioritarias y se concede B.f
CC La Salle	Astorga (León)	Solicita dos líneas prioritarias y se concede B.a
CC Ntra. Sra. del Carmen	La Bañeza (León)	Solicita dos líneas prioritarias y se concede A.a.

CENTRO	LOCALIDAD	CRITERIO
CC La Asunción	Ponferrada (León)	Solicita dos líneas prioritarias y se concede C.d.
CC San José – Agustinas	León	Priorización de la Comisión Provincial de Mejora. Base séptima, apartado 2 de la Orden de convocatoria.
CC San José Bosco	Salamanca	Priorización de la Comisión Provincial de Mejora. Base séptima, apartado 2 de la Orden de convocatoria.
CC La Milagrosa	Salamanca	Priorización de la Comisión Provincial de Mejora. Base séptima, apartado 2 de la Orden de convocatoria.
Instituto de Enseñanzas Aplicada	Salamanca	Priorización de la Comisión Provincial de Mejora. Base séptima, apartado 2 de la Orden de convocatoria.
CC Sagrado Corazón	Soria	Priorización de la Comisión Provincial de Mejora. Base séptima, apartado 2 de la Orden de convocatoria.

**ORDEN EDU/305/2006, de 23 de febrero, por la que se resuelve la convocatoria para la concesión de ayudas a centros docentes concertados de Educación Especial destinadas a financiar el transporte de alumnos plurideficientes con discapacidad motora durante el curso 2005/2006.**

Mediante Orden EDU/1208/2005, de 19 de septiembre («Boletín Oficial de Castilla y León», n.º 187, de 27 de septiembre), modificada por Orden EDU/1577/2005 de 24 de noviembre («Boletín Oficial de Castilla y León», n.º 232, de 1 de diciembre), se realizó convocatoria pública para la concesión de ayudas a centros docentes concertados de Educación Especial, destinadas a financiar el transporte de alumnos plurideficientes con discapacidad motora.

Examinadas las solicitudes, a la vista de las alegaciones formuladas por los titulares de los centros docentes y a propuesta de la Dirección General del Planificación y Ordenación Educativa,

#### RESUELVO:

##### Primero.

1.1. Conceder ayudas destinadas a financiar el transporte de alumnos plurideficientes con discapacidad motora durante el curso 2005/2006, con cargo a la aplicación presupuestaria 07.02.324A01.48095.0 de los Presupuestos Generales de esta Comunidad para el año 2006, a los centros docentes concertados de Educación Especial que figuran en el Anexo I de la presente Orden, en la cuantía que para cada uno se detalla.

1.2. Denegar la ayuda al centro docente concertado de Educación Especial que figura en el Anexo II, por el motivo que en el mismo se indica.

1.3. Tener por desistido de su solicitud al centro que figura en el Anexo III.

##### Segundo.

2.1. Los centros beneficiarios de estas ayudas deberán justificar la realización de la actividad subvencionada mediante la presentación, en la Consejería de Educación, en las Direcciones Provinciales de Educación o por cualquiera de los demás medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la siguiente documentación, dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Planificación y Ordenación Educativa:

- a) Certificación expedida por el Consejo Escolar que acredite los gastos destinados a financiar el transporte adoptado de los alumnos plurideficientes con discapacidad motora escolarizados en los mismos.
- b) Declaración jurada en la que consten las subvenciones o ayudas solicitadas o concedidas para la misma finalidad.

2.2. La documentación justificativa deberá presentarse una vez finalizado el curso académico 2005/2006 y antes del 30 de septiembre de 2006.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Educación o bien, directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 23 de febrero de 2006.

*El Consejero,*

Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA